

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES EN FERROCEMENTOS Y DERIVADOS FERROCEM CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES EN FERROCEMENTOS Y DERIVADOS FERROCEM CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Sucre el 9 de Abril del año 2001; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 01-P- DIC-145 de 18 Abril del 2001.

- 1.- DOMICILIO: Bahía de Caráquez, cantón Sucre, Provincia de Manabí
 - 2.- DURACIÓN: Cincuenta años a partir de su inscripción.
 - 3.- CAPITAL: El capital social \$ 400 (cuatrocientos dólares) divididos en 400 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 dólar cada una.
 - 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Dedicarse a la construcción de obras civiles tanto terrestre como marítima, a la producción y fabricación de elementos prefabricados de ferrocemento, comercio de materiales de construcción, etc.
 - 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Está a cargo del Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal e3l Gerente. Portoviejo, 18 de Abril del 2001.
- 1B. Mario A Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO
MASS/ibv
2001-02-01
F001

NOTA JORGE ARTURO CHAVEZ CEVALLOS Y DOÑA RUTH MARIA BARBERAN CEDEÑO. SOBRE UN CUERPO DE TERRENO, UBICADO EN LA VÍA METROPOLITANA, DE LA PARROQUIA ANDRÉS DE VERA, PROVINCIA DE MANABÍ circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE, con la avenida metropolitana, con dos metros

POR ATRÁS, José Antóni Carrero, con tres metros;

POR UN COSTADO, Propiedad de los vendedores, con veintin metros

POR EL OTRO COSTADO, con Luis Octavio Veliz Mera. Este terreno no se encuentra legal mente inscrito en Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo por tanto así lo dispone el Artículos Art. 726. del Código Civil en concordancia con los artículos 1 literal b y 29 de la ley de Registros para los casos de venta de inmuebles sin título anterior. Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo civil con sede en el cantón Portoviejo.

Portoviejo 9 de Abril del 2001

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI

NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON PORTOVIEJO

F 4278-01

NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA DEL CANTON PORTOVIEJO CARTEL

De la presente fecha en treinta días, se va a inscribir una Escritura Pública de compra venta otorgado por los Cónyuges señores? ANDRÉS DAVID NAVARRETE REYES Y DOÑA NEVES REYES MERA, en favor del señor ELOY DOLORES MONCERRATE SALTOS ZAMORA, SOBRE UN CUERPO DE TERRENO, UBICADO EN el Sitio san ramón de la parroquia diez de Agosto del cantón Pedernales, PROVINCIA DE MANABÍ circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

LINDERO FRONTAL, 178.80 metros por el frente a la propiedad de la señora Servanda Saldañaga viuda de reyes.

LINDERO LATERAL DERECHO, (CAMINO) PUNTA DE LAS CAÑAS, 250.00 metros frente a la propiedad del señor Jorge Vera. LINDERO LATERAL IZQUIERDO, 165.00 metros con la propiedad del señor Jorge Omedo Santana Castañeda. 82.50 metros con la propiedad del señor N. N. 236.50 metros con la propiedad del señor Buenavido Marín. 197.40 metros con la propiedad del señor Víctor esmeraldas, y LINDERO POSTERIOR, 558.40 metros con la propiedad del señor roque Aveiga. 175.10 metros con la propiedad del señor Luciano Esmeraldas. Este terreno no se encuentra legal mente inscrito en Registro de la Propiedad del Cantón Pedernales tanto así lo dispone el Artículos Art. 726 del Código Civil en concordancia con los artículos 1 literal b y 29 de la ley de Registros para los casos de venta de inmuebles sin título anterior. Cualquier persona que considere que se han lesionado sus derechos tiene la facultad de presentar su oposición ante los Jueces de lo civil con sede en el cantón Portoviejo.

Portoviejo 9 de Abril del 2001

AB. LUIS DUEÑAS FALCONI

NOTARIO PUBLICO SEPTIMO DEL CANTON PORTOVIEJO

F 4237-01

B. del E. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS - QUEVEDO EXTRACTO DE DIVORCIO

A. REINA VIRGINIA CASTRO TOALA
SE LE HACE SABER QUE EN ESTA JUDICATURA SE TRAMITA EL JUICIO No. 4812000 DE DIVORCIO QUE LE SIGUE PERFECTO RENE PISCO PACHAY
SE HA DICTADO LA PROVISIONAL QUE DICE
DEMANDANTE: PERFECTO RENE PISCO
PACHAY

DEMANDADA: REINA VIRGINIA CASTRO TOALA

JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO

OBJETO DE LA DEMANDA: El señor PERFECTO RENE PISCO PACHAY amparado en lo que establece el art. 109 No. 11 del Código Civil vigente demanda que mediante sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la demandada, puesto que se encuentran separados por más de tres años dado a que ella se fue abandonando el hogar conyugal

CUANTIA: Indeterminada

TRAMITE: Verbal Sumario

JUEZ DE LA CAUSA: Abogado Enrique Briones Sotomayor Juez Segundo de lo Civil de Los Ríos, quien mediante providencia de Diciembre 7 del 2000, las 18:04 acepta la demanda a trámite de juicio verbal sumario disponiendo que se ote por la permitida cúlmine el art. 119 del Código Civil, por cuanto el actor bajo gravedad del juramento declara que me es imposible determinar su actual domicilio.

Manda que se cuente con el Señor Presidente del Tribunal de Menores de Quevedo y con un Agente Fiscal y que se dote de Curador Ad-Litem a los hijos comunes de los litigantes.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales correspondientes, advirtiéndoles la obligación que tiene la demandada de señalar casilla judicial para que reciba sus notificaciones en esta ciudad, y que cualquier oposición a la presente demanda, que se presente dentro de los veinte días posteriores a la última publicación de este auto.

Cérfico: Quevedo, Marzo 5 de 2001

ABG. FREDDY JULIO MORA CHAIG
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LOS RÍOS - QUEVEDO

2474